



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 13/95 DEL RECTOR GENERAL
QUE REGULA LA OPERACIÓN AL FONDO
DE APOYO COMPLEMENTARIO PARA LA FORMACIÓN
DE PROFESORES**

DR. JULIO RUBIO OCA
1993-1997

ACUERDO 13/95 DEL RECTOR GENERAL QUE REGULA LA OPERACIÓN AL FONDO DE APOYO COMPLEMENTARIO PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORES

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Política General de Investigación 1.9 de la Universidad considera importante establecer programas de superación del personal académico a través de la realización de estudios de posgrado.
- II. Que de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Becas para el Personal Académico, corresponde a los consejos divisionales elaborar los programas para determinar la distribución anual de becas para estudios de posgrado entre los distintos departamentos y áreas y otorgar las becas para estudios de posgrado a los miembros del personal académico.
- III. Que un considerable número de miembros del personal académico de carrera han continuado su formación académica y profesional con la realización de estudios de posgrado de maestría y doctorado.
- IV. Que el Fondo de Apoyo Complementario al Programa de Formación de Profesores fue creado para ofrecer apoyos específicos a la planta académica que realiza estudios de maestría y doctorado en rubros distintos a los contemplados en el programa de becas de estudios de posgrado.
- V. Que como resultado de los programas de superación y formación del personal académico, los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado se han fortalecido al contar con una planta académica con niveles de escolaridad de maestría y doctorado.
- VI. Que es competencia del Rector General conducir las labores de planeación general con el propósito de lograr el funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad.
- VII. Que es conveniente continuar con los programas de formación de los miembros del personal académico.
- VIII. Que el Rector General y los Rectores de Unidad están facultados para autorizar la aplicación de recursos con cargo al Fondo de Apoyo Complementario al Programa de Formación de Profesores.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica, 36 y 41 fracciones III y XIX del Reglamento Orgánico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se mantiene vigente el Fondo de Apoyo Complementario al Programa de Formación de Profesores vinculado a los programas de superación académica de los departamentos y divisiones.
2. Se delega en los Rectores de Unidad la aprobación de los apoyos solicitados para realizar las acciones con base en los programas anuales presentados en forma priorizada por los consejos divisionales con cargo al Fondo de Apoyo Complementario al Programa de Formación de Profesores.
3. Los apoyos provenientes de este Fondo se otorgarán a los miembros del personal académico propuestos por los consejos divisionales, sustentada su decisión en la planeación académica realizada por dichos órganos.
4. Se recomienda a los consejos divisionales considerar los compromisos contraídos con anterioridad con cargo al Fondo para garantizar el cumplimiento de las metas previstas.
5. El otorgamiento de los apoyos se efectuará con base en el documento denominado Lineamientos para la Asignación de Apoyo con Recursos del Fondo Complementario para Formación de Profesores. (Anexo)

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 8 de diciembre de 1995.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

DR. JULIO RUBIO OCA
RECTOR GENERAL